

pesetas; para 1966, 5.904.327,96 pesetas; para 1967, 8.583.381,20 pesetas.

Segundo.—Que, en consecuencia, el presupuesto total de estas obras, incluidos honorarios facultativos, quede fijado exactamente en 21.341.888,28 pesetas, distribuido en las siguientes apuradas: para 1964, 702.989,80 pesetas; para 1965, 5.984.608,74 pesetas; para 1966, 5.984.608,74 pesetas; para 1967, 8.669.681 pesetas.

Tercero.—Que se conceda un plazo de treinta días, a contar desde el siguiente a la publicación de esta Orden de adjudicación en el «Boletín Oficial del Estado», para la consignación de la fianza definitiva, por importe de 837.398,53 pesetas, y el otorgamiento de la escritura de contrata.

De Orden comunicada por el excelentísimo señor Ministro lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 23 de septiembre de 1964.—El Subsecretario, Luis Legaz.

Sr. Director de la Escuela Técnica de Peritos de Minas de Baracaldo (Vizcaya).

*RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se hace pública la adjudicación de las obras de urbanización y jardinería de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Telecomunicación de Madrid.*

Vista el acta notarial de la subasta verificada el día 21 de los corrientes para la adjudicación al mejor postor de las obras de urbanización y jardinería de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Telecomunicación de Madrid, por un presupuesto de contrata de 6.515.948,93 pesetas;

Resultando que el acta ha sido autorizada por el notario don Hipólito R. Esteban, en la que consta que la proposición más ventajosa es la suscrita por «Pantanos y Canales, S. A.», residente en Madrid, calle de Alcalá, número 10, que se compromete a realizar las obras con una baja de 11,012 por 100, equivalente a 717.563,29 pesetas, por lo que el presupuesto de contrata queda fijado exactamente en 5.798.412,64 pesetas;

Resultando que, en su virtud, se hizo por la Mesa de la subasta la adjudicación provisional de las obras a favor de dicho licitador;

Considerando que la subasta fué convocada de acuerdo con las normas contenidas en la Ley de 1 de julio de 1911 y demás disposiciones de aplicación, así como que el acto se verificó sin protesta alguna, con el cumplimiento de las normas reglamentarias y pliegos de condiciones generales y particulares,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Que se adjudiquen definitivamente a «Pantanos y Canales, S. A.», residente en Madrid, calle de Alcalá, número 10, las obras de urbanización y jardinería en la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Telecomunicación de Madrid, por un importe de 5.798.412,64 pesetas, que resulta de deducir 717.563,29 pesetas, equivalente a un 11,012 por 100 ofrecido como baja en relación con el presupuesto tipo de 6.515.948,93 pesetas que sirvió de base para la subasta.

Segundo.—Que, en consecuencia, el presupuesto total de estas obras, incluidos honorarios facultativos, quede fijado exactamente en 6.000.498,70 pesetas.

Tercero.—Que se conceda un plazo de treinta días, a contar desde el siguiente a la publicación de esta Resolución de adjudicación en el «Boletín Oficial del Estado», para la consignación de la fianza definitiva, por importe de 260.637,95 pesetas, y el otorgamiento de la escritura de contrata.

De Orden comunicada por el excelentísimo señor Ministro, lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 22 de octubre de 1964.—El Subsecretario, Luis Legaz.

Sr. Director de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Telecomunicación de Madrid.

*RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Primaria por la que se autoriza el funcionamiento legal, con carácter provisional, de los Centros de Enseñanza Primaria no Estatal, establecidos en las localidades que se mencionan por las personas o entidades que se citan.*

Esta Dirección General, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 20, 25 y 27 de la vigente Ley de Educación Primaria de 17 de julio de 1945 («Boletín Oficial del Estado» del 18) y en cumplimiento de lo dispuesto en la Orden ministerial de 15 de noviembre del mismo año («Boletín Oficial del Estado» del 13 de diciembre), ha resuelto autorizar el funcionamiento legal, con carácter provisional, durante el plazo de un año, supeditado a las disposiciones vigentes en la materia y a las que en lo sucesivo pudieran dictarse por este Ministerio, en las condiciones y con la organización pedagógica que por Orden de esta misma fecha se determina, de los Colegios de Enseñanza Primaria no Estatal que a continuación se citan:

*Provincia de Oviedo*

Luarca.—Colegio «Ludus», establecido en la calle Párroco Camino, 17, por doña Petra Echevarría Fernández.

*Provincia de Santa Cruz de Tenerife*

Los Llanos de Aridane.—Colegio «Sagrada Familia», establecido en la avenida Tanausú, sin número, a cargo de las Reverendas Misioneras de la Sagrada Familia de Nazaret.

*Provincia de Tarragona*

Bous.—«Instituto de Orientación Pedagógica», filial del Sanatorio Villablanca, S. A., establecido en la calle Partida Bellisens «Mas Planas» por dicho Sanatorio.

*Provincia de Valladolid*

Capital.—Colegio «Nuestra Señora del Pilar», establecido en la calle Cañada Puente Duero, 200—La Rubia—, a cargo de los Padres de la Compañía de María (Marianistas).

Conforme a lo dispuesto en el Decreto 1637, de 23 de septiembre de 1959 («Boletín Oficial del Estado» del 26), y Orden ministerial de 22 de octubre siguiente («Boletín Oficial» del Departamento del 26), en el término de treinta días, a contar de la publicación de la presente en el «Boletín Oficial del Estado», las representaciones legales de los citados establecimientos de enseñanza abonarán la cantidad de 250 pesetas en papel de pagos al Estado, en concepto de tasa por autorización concedida, en la Delegación Administrativa de Educación Nacional correspondiente o en la Caja Única del Ministerio, indistintamente, remitiendo el recibo acreditativo de este pago a la Sección de Enseñanza Primaria no Estatal del Departamento a fin de que ésta extienda la oportuna diligencia y dé curso a los traslados de la Orden de apertura; bien entendido que si no se hace así en el plazo fijado, esta autorización quedará nula y sin ningún valor ni efecto legal, procediéndose, en consecuencia, a la clausura inmediata del Colegio de referencia.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 9 de octubre de 1964.—El Director general, J. Tena.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Primaria no Estatal.

*RESOLUCION de la Real Academia de Jurisprudencia y Legislación por la que se anuncia para su provisión una vacante de académico electo en la medalla núm. 32.*

De conformidad con lo que determinan los artículos 10 de los Estatutos y 12 del Reglamento de esta Real Academia, el Pleno de numerarios de la misma en sesión celebrada el día 26 del actual tomó el acuerdo de declarar vacante la plaza de Académico electo del Excmo. Sr. D. José María Pemán y Pezartín, que tenía asignada la medalla número 32.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero del Decreto del Ministerio de Educación Nacional de 14 de mayo de 1954, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del día 23, que regirá para la provisión de dicha vacante.—Por acuerdo de la Academia.

Madrid, 28 de octubre de 1964.—El Académico, Secretario general, Marqués de Vivei.

*RESOLUCION de la Real Academia de Jurisprudencia y Legislación por la que se anuncia para su provisión una vacante de académico electo en la medalla núm. 29.*

De conformidad con lo que determinan los artículos 10 de los Estatutos y 12 del Reglamento de esta Real Academia, el Pleno de numerarios de la misma en sesión celebrada el día 26 del actual tomó el acuerdo de declarar vacante la plaza de Académico electo del Excmo. Sr. Don José María de Lapuerta y de las Posas, que tenía asignada la medalla número 29.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero del Decreto del Ministerio de Educación Nacional de 14 de mayo de 1954, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del día 23, que regirá para la provisión de dicha vacante.—Por acuerdo de la Academia.

Madrid, 28 de octubre de 1964.—El Académico, Secretario general, Marqués de Vivei.

*RESOLUCION de la Junta Central de Construcciones Escolares por la que se adjudican definitivamente las obras de construcción de ocho Escuelas y ocho viviendas en Serón (Almería).*

Incoado el expediente oportuno, que fué tomada razón del gasto a realizar por el Negociado de Contabilidad de la Junta Central en 20 de abril, y fiscalizado el mismo por la Intervención General de la Administración del Estado en 6 de junio,